

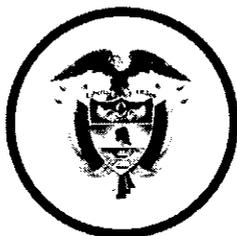
CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, a fin que se pronuncie sobre la solicitud de actualización del crédito obrante a folios 145 y 146.

Provea Usted.

Cartago, Valle, marzo 13 de 2020.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL
VEINTE (2020).**



República de Colombia

**Referencia: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DAVIVIENDA
Demandado: LUIS EVELIO MELO RUIZ
Radicación: 76-147-31-03-001-2015-00042-00
Auto: 388**

A tenor de lo señalado en el auto 309 de marzo 03 de 2020, obrante a folio 144, mismo en el cual se deniega al abogado ALVARO AGUILAR ANGEL, el reconocimiento de personería para actuar, en atención a que la CENTRAL DE INVERSIONES S.A, no es sujeto procesal en este proceso, el Despacho se abstendrá de imprimir trámite a la solicitud de actualización del crédito obrante a folio 145 y s.s.

NOTIFIQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago, Valle, **MARZO 16 DE 2020**
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario